

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. FNTC-223-2017
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CORPORACIÓN
 TURISMO, PAZ Y DESARROLLO- TPD**

CONTRATO:	FNTC-223-2017
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN TURISMO, PAZ Y DESARROLLO- TPD
OBJETO:	<i>“DISEÑAR Y ELABORAR LOS GUIONES TEMATICOS PARA LAS REGIONES PILOTO DE LA POLITICA DE TURISMO PAZ Y CONVIVENCIA; ASI COMO LA ELABORACIÓN DE LA METODOLOGIA DE LAS TECNICAS PARA LA ACTIVIDAD DE LA GUIA TURISTICA E INTERPRETACIÓN DE GUIONES TEMATICOS.”</i>

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil N° 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra **JAVIER FERNANDO GÓMEZ RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 5.745.428 expedida en San Gil, Santander, actuando en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN TURISMO, PAZ Y DESARROLLO-TPD**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT N° 900483538-7, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el veintiuno (21) de diciembre de 2017, se suscribió el **Contrato FNTC-223-2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.
2. Que de acuerdo a la cláusula Sexta-“Termino de Ejecución” del **Contrato FNTC-223-2017**, el término de ejecución del mismo fue de nueve (09) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, es decir desde el desde el treinta y uno (31) de enero de 2018 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2018.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. FNTC-223-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CORPORACIÓN
TURISMO, PAZ Y DESARROLLO- TPD**

3. Que de acuerdo a la cláusula Séptima “Valor del Presente Contrato” del **Contrato FNTC-223-2017** el valor del mismo fue hasta por la suma **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$315.812.000) IVA INCLUIDO.**, con cargo a la Verificación Disponibilidad Presupuesto N°. 153 del 31 de octubre de 2017, emitido por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR.

4. Que el día treinta (30) de octubre de 2018, se suscribió el Otrosí N° 1 por medio del cual se modificó la cláusula Sexta-“Termino de Ejecución” del **Contrato FNTC-223-2017, prorrogando el plazo en dos meses adicionales**, para un plazo de ejecución del contrato de once (11) meses. Estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 31 de diciembre de 2018.

5. Que el 14 de diciembre de 2018, se suscribió el Acta de Suspensión N°. 1 al **Contrato FNTC-223-2017**, lo anterior por cuanto *“el contrato tuvo una modificación del plazo de ejecución prorrogándolo en dos meses, con lo cual el contratista presentó un ajuste al cronograma de actividades con una proyección de finalización de la ejecución el día 31 de diciembre de 2018.*

De acuerdo a este nuevo cronograma presentado por la Corporación, el contratista entregó el día 18 de octubre de 2018 el guion correspondiente a la región de Darién Chocó para revisión de los profesionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MinCIT, teniendo en cuenta que este se determinó como referente para la estructuración de los demás guiones a desarrollar, sin embargo, la revisión se tomó más tiempo de lo estimado y los comentarios sobre el documento presentado fueron recibidos por el contratista por parte del MinCit sólo hasta el día 14 de noviembre de 2018, lo cual afectó los tiempos propuestos por el contratista para el desarrollo de las actividades posteriores.

Los atrasos generados en las revisiones por parte del proponente, ocasionaron una afectación en el desarrollo del proceso de diseño y diagramación de los guiones, así como en la programación de las actividades de socialización con cada una de las regiones. De cualquier manera, no es posible proceder con las actividades de socialización, en consideración a que los actores y comunidad objeto con el propósito de cumplir con una serie de requisitos establecidos por la DIMAR para proceder a la concesión de los tres (3) muelles. Por lo anterior, se determinó que el 4 de noviembre de 2014 se contaba con las

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. FNTC-223-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CORPORACIÓN
TURISMO, PAZ Y DESARROLLO- TPD**

respuestas de las entidades relacionadas anteriormente”; una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el día 28 de enero de 2019, se suscribió el **Acta de Reinicio N° 1 al Contrato FNTC-223-2017**, estableciendo como fecha de terminación el 13 de febrero de 2019.

6. Que el día once (11) de febrero de 2019, se suscribió el Otrosí N° 2 por medio del cual se modificó la cláusula Sexta “Término de Ejecución”, del **Contrato FNTC-223-2017**, para un plazo de ejecución del contrato de trece (13) meses.
7. Que el día once (11) de abril de 2019, se suscribió el Otrosí N° 3 por medio del cual se modificó la cláusula Sexta “Término de Ejecución” del **Contrato FNTC-223-2017**, para un plazo de ejecución del contrato de quince (15) meses.
8. Que dadas las justificaciones anteriores, la Dirección de Competitividad del PA FONTUR, remitió aval e informe de supervisión final del **Contrato FNTC-223-2017**, presentada por la firma encargada de la supervisión SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S., lo anterior mediante Memorando DC-16794-19 allegado a esta Dirección Jurídica el 16 de agosto de 2019
9. Que de acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S., y allegado a esta Dirección Jurídica, se informó que el grado de cumplimiento del contratista fue del 100% y por lo tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que: *“La supervisión recomienda realizar el cuarto pago equivalente al 10% del valor de del contrato , es decir TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$31.581.200), teniendo en cuenta que el contratista dio cumplimiento a la forma de pago, un cuarto y último pago del diez por ciento (10%) del total del valor del contrato a la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato”*.
10. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del PA FONTUR., mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2019, se han efectuado los siguientes pagos al contratista así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. FNTC-223-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CORPORACIÓN
TURISMO, PAZ Y DESARROLLO- TPD

Concepto	Valor Bruto Factura	Valor a Pagado	Total
Valor contrato			\$315.812.000
1 Pago	\$110.534.200	\$110.534.200	
2 Pago	\$110.534.200	\$110.534.200	
3 Pago	\$63.162.400	\$63.162.400	
4 Pago			
Saldo por pagar	\$31.581.200		
SUMAS	\$284.230.800	\$284.230.800	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar el **Contrato FNTC-223-2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Contrato mediante informe final.

SEGUNDO. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$31.581.200) INCLUIDO IVA.**

TERCERO. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Contrato	\$315.812.000
Valor Ejecutado por el Contratista	\$315.812.000
Valor Pagado al Contratista	\$284.230.800
Saldo a pagar a favor del contratista	\$31.581.200
Saldo por liberar a favor de FONTUR	0

CUARTO. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. FNTC-223-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CORPORACIÓN
TURISMO, PAZ Y DESARROLLO- TPD

QUINTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que se declararán a PAZ Y SALVO, una vez se haya ejecutado el último pago al contratista, por todo concepto derivado del **Contrato FNTC-223-2017**.

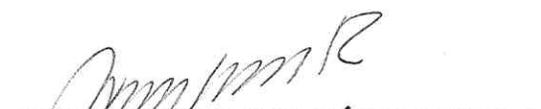
SEXTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato FNTC-223-2017**, igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

SÉPTIMO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

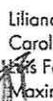
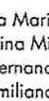
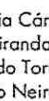
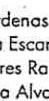
En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares

del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 28 AGO 2019.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal del P.A FONTUR.


JAVIER FERNANDO GÓMEZ RUEDA
CONTRATISTA

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:
Vo. Bo.

 Liliana María Cárdenas Vásquez– Profesional Jurídico FONTUR
 Carolina Miranda Escandón-Profesional Jurídico Senior FONTUR
 Andrés Fernando Torres Ramírez-Director Jurídico -FONTUR
 Maximiliano Neira Alvarado- Director de Competitividad-FONTUR

